

U. A. E. CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

RESOLUCIÓN No. 432

(15 de diciembre de 2023)

Por medio de la cual se confiere reconocimiento al desempeño individual del mejor empleado de cada uno de los niveles jerárquicos conforme a la Evaluación de Desempeño Laboral del periodo comprendido entre el 1º de febrero de 2022 al 31 de enero de 2023.

EL CONTADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las que le confieren el literal g) del artículo 3 de la Ley 298 de 1996, los Decretos 1567 de 1998, 1227 de 2005, el artículo 2.2.10.1. del Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública No. 1083 de 2015, el numeral 8 del artículo 4 del Decreto 1693 de 2023 y la Resolución 431 del 13 de diciembre de 2023, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto No. 1567 de 1998, en su artículo 13, establece que el "Sistema de Estímulos para los Empleados del Estado, el cual estará conformado por el conjunto interrelacionado y coherente de políticas, planes, entidades, disposiciones legales y programas de bienestar e incentivos que interactúan con el propósito de elevar los niveles de eficiencia, satisfacción, desarrollo y bienestar de los empleados del Estado en el desempeño de su labor y de contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales".

Que el artículo 30 ibidem establece que, para reconocer el desempeño en niveles de excelencia, podrán organizarse planes de incentivos pecuniarios y planes de incentivos no pecuniarios, teniendo derecho a ellos, todos los empleados de carrera, así como los de libre nombramiento y remoción de los niveles asesor, profesional, técnico, administrativo y operativo.

Que el párrafo del artículo 36 de la Ley 909 de 2004 ordena que "Con el propósito de elevar los niveles de eficiencia, satisfacción y desarrollo de los empleados en el desempeño de su labor y de contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales, las entidades deberán implementar programas de bienestar e incentivos, de acuerdo con las normas vigentes y las que desarrollen la presente Ley".

Que el artículo 2.2.10.8 del Decreto 1083 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública, dispone a su tenor literal que "Los planes de incentivos, enmarcados dentro de los planes de bienestar social, tienen por objeto otorgar reconocimientos por el buen desempeño, propiciando así una cultura de trabajo orientada a la calidad y productividad bajo un esquema de mayor compromiso con los objetivos de las entidades."

Que de conformidad con el artículo 2.2.10.9 del citado Decreto "El jefe de cada entidad adoptará anualmente el plan de incentivos institucionales y señalará en él los incentivos no pecuniarios que se ofrecerán al mejor empleado de carrera de la entidad, a los mejores empleados de carrera de cada nivel jerárquico y al

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

mejor empleado de libre nombramiento y remoción de la entidad, así como los incentivos pecuniarios y no pecuniarios para los mejores equipos de trabajo."

Que el artículo 2.2.10.10 Ibidem, establece que "Para otorgar los incentivos, el nivel de excelencia de los empleados se establecerá con base en la calificación definitiva resultante de la evaluación del desempeño laboral y el de los equipos de trabajo se determinará con base en la evaluación de los resultados del trabajo en equipo, de la calidad del mismo y de sus efectos en el mejoramiento del servicio; de la eficiencia con que se haya realizado su labor y de su funcionamiento como equipo de trabajo."

Que uno de los componentes del Sistema de Estímulos que se adopta, tiene como finalidad que los Servidores Públicos mantengan su compromiso y eleven al nivel sobresaliente su esfuerzo en las tareas que desempeñan, las cuales deben contribuir al desarrollo profesional y humano de los funcionarios de la U.A.E. Contaduría General de la Nación, en relación directa con las actuaciones de este.

Que mediante Resolución Interna No. 057 del 01 de marzo de 2019, se establecieron los criterios de estímulos que tienen por objeto reconocer el buen desempeño, propiciando así una cultura de trabajo orientada a la calidad y productividad bajo un esquema de mayor compromiso con los objetivos de la entidad.

Que mediante las Resolución 431 del 13 de diciembre de 2023 se derogó la Resolución 057 de 2019 y se reglamentó el Comité de Capacitación, Bienestar Social y Estímulos de los servidores públicos la Unidad Administrativa Especial-Contaduría General de la Nación – CGN.

Que en cumplimiento del marco legal y reglamentario antes indicado, así como de la política de bienestar laboral, la Contaduría General de la Nación ha dispuesto una estrategia de reconocimientos y estímulos a la excelencia laboral de sus servidores, el desempeño eficiente y la consolidación de una cultura del trabajo, que exalte la dedicación, esfuerzo, compromiso y mejoramiento continuo, en procura del cumplimiento de las metas institucionales.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Reconocer el desempeño individual a los servidores públicos de los niveles jerárquicos de la U.A.E. Contaduría General de la Nación por el período de evaluación del desempeño laboral del 01 de febrero de 2022 al 31 de enero de 2023 así.

- **CARLOS ANDRÉS RODRÍGUEZ RAMÍREZ**, como el mejor servidor público de carrera administrativa del nivel Asesor.
- **ÁLLISON CRISTINA MARÍN FLÓREZ**, como el mejor servidor público de carrera administrativa del nivel Profesional.
- **RAÚL ANDRÉS GARAY TORRES**, como el mejor servidor público de carrera administrativa del nivel Técnico.
- **EDUIN MISAEL CORREA USSA**, como el mejor servidor público de carrera administrativa del nivel Asistencial.

ARTÍCULO 2º, Otorgar como incentivo no pecuniario a cada uno de los mejores servidores públicos de la U.A.E. Contaduría General de la Nación mencionados en el artículo primero, bonos de compra por valor de \$400. 000.00.

ARTÍCULO 3º, Otorgar como incentivo no pecuniario al mejor servidor público de Libre Nombramiento y Remoción de la UAE Contaduría General de la Nación, a **CLAUDIO RUIZ HERNÁNDEZ**, bono de compra por valor de \$400.000.00.

ARTÍCULO 4º, Otorgar como incentivo no pecuniario al mejor servidor público en atención al ciudadano a **JHON JAIRO CARMONA MADRID**, un bono de compra por valor de \$200. 000.00.

ARTÍCULO 5º, La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los quince (15) días del mes de diciembre de 2023.


MAURICIO GÓMEZ VILLEGAS
Contador General de la Nación

Proyectó: Gloria E. Díaz C. Profesional Especializado T.H.S.
Revisó: Alexandra Quimba Gómez, Coordinadora GIT de Talento Humano y Prestaciones Sociales.
Freddy Castaño Pineda, Secretario General.
César Augusto Rincón Vences, Secretario Privado encargado de las funciones del GIT Jurídico.